



Serie Documentos de Trabajo

Superintendencia de Seguridad Social
Santiago - Chile

DOCUMENTO DE TRABAJO N° 11

Evolución y desafíos del padre trabajador en la corresponsabilidad parental

Juan Pablo Cid M.
Patricia Olmedo C.
Eliana Quiroga A.
Romy Schmidt C.

Diciembre 2017





SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCE OF SOCIAL SECURITY

La Serie Documentos de Trabajo corresponde a una línea de publicaciones de la Superintendencia de Seguridad Social, que tiene por objetivo divulgar trabajos de investigación y estudios realizados por profesionales de esta institución, encargados o contribuidos por terceros. El objetivo de estas publicaciones es relevar temas de interés para las políticas de seguridad social, difundir el conocimiento adquirido e incentivar el intercambio de ideas.

Los trabajos aquí publicados tienen carácter preliminar y están disponibles para su discusión y comentarios. Los contenidos, análisis y conclusiones expresados son de exclusiva responsabilidad de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente la opinión de la Superintendencia de Seguridad Social.

Si requiere de mayor información, o desea contactarse con el equipo editorial, escriba a: publicaciones@suseso.cl.

Si desea conocer otras publicaciones, artículos de investigación y proyectos de la Superintendencia de Seguridad Social, visite nuestro sitio web: www.suseso.cl.

The Working Papers Series of the Superintendence of Social Security disseminates research and policy analysis conducted by its staff, outsourced or contributed by third parties. The purpose of the series is to discuss issues of interest for the social security policies, expose new knowledge and encourage the exchange of ideas.

These papers are preliminary research reports intended for discussion and comments. The contents, analysis and conclusions presented are solely the responsibility of the author(s), and do not necessarily reflect the position of the Superintendence of Social Security.

For further information, or to contact the editors, please write to: publicaciones@suseso.cl.

For other publications, research papers and projects of the Superintendence of Social Security, please visit our website: www.suseso.cl.

Superintendencia de Seguridad Social
Huérfanos 1376
Santiago, Chile.

Evolución y desafíos del padre trabajador en la corresponsabilidad parental

Autores:

Juan Pablo Cid

Patricia Olmedo

Eliana Quiroga

Romy Schmidt

1. Introducción

El 6 de octubre del año 2011 se promulgó la Ley N°20.545, la cual creó el permiso postnatal parental, que extendió en 12 semanas el período de descanso maternal posterior al parto, totalizando de esta forma 24 semanas de permiso con derecho a pago de subsidio para las mujeres trabajadoras. También estableció un post natal suplementario, en caso de parto prematuro; múltiple o si el niño pesa menos de 1.500 gramos al nacer. Sin embargo, uno de los aspectos más revolucionarios que se introdujeron en la mencionada ley, es el derecho del padre trabajador para ejercer activamente un rol de corresponsabilidad en el cuidado de su hijo, otorgándole la posibilidad de gozar de un permiso con derecho a pago de subsidio¹, si la madre así lo autoriza.

Lo anterior responde a un cambio que en el tiempo se ha ido incrementando; es así como podemos constatar que los beneficios de protección a la maternidad se incluyeron en la legislación chilena a contar del año 1917, primero con el otorgamiento de tiempo durante la jornada laboral destinado para dar alimentos a los hijos recién nacidos, para luego avanzar hacia el establecimiento de subsidios por descanso pre y postnatal y, posteriormente, con el otorgamiento de subsidio por permisos laborales asociados a enfermedades de los hijos menores de un año. En este contexto, durante casi 80 años las prestaciones de protección a la maternidad se centraron exclusivamente en proteger y beneficiar a la madre trabajadora.

La sociedad chilena fue abriéndose a que el rol de cuidado de los hijos no recayese exclusivamente en la madre, por lo cual en 1993 se promulgó la Ley N°19.250, la cual incluyó al padre trabajador como posible beneficiario del subsidio por enfermedad grave del niño menor de un año, constituyéndose en la primera política pública que reconoce el carácter parental de las labores relacionadas con el cuidado de los hijos, necesitando la autorización de la madre para ejercer este beneficio

No obstante lo anterior, la evidencia disponible muestra una baja proporción de hombres trabajadores que ejercen un rol activo en el cuidado de los hijos, pues de acuerdo al estudio de la Superintendencia de Seguridad Social publicado en el año 2016 (Protección a la maternidad en Chile: Evolución del Permiso Postnatal Parental a cinco años de su implementación), entre los años 2011 y 2016 solo 1.157 permisos postnatal parental fueron utilizados por el padre trabajador, lo cual representa un 0,24% del total de subsidios iniciados durante dicho período. Adicionalmente, en ese informe se muestra que el número de padres trabajadores que ejercen este derecho tiende a disminuir año tras

¹ La ley también establece un período de fuero laboral para el trabajador que utiliza este beneficio.

año, pese a que se observa que los padres que sí lo utilizan lo hacen por largo tiempo, promediando un uso de casi 34 días de subsidio de un máximo de 42 días disponibles.

Para entender el fenómeno anterior, en este artículo se analizará cómo es utilizado el subsidio por enfermedad grave del niño menor de un año cuando el padre trabajador es el beneficiario, ya que esta prestación, al igual que el traspaso del permiso postnatal parental, solo puede ser utilizada cuando la madre trabajadora así lo dispone, lo cual evidenciará cómo ha evolucionado la legislación chilena en cuanto a beneficios parentales en materia de protección de la maternidad, identificando las restricciones que enfrentan los padres trabajadores (hombres) para ejercer el derecho que les consagra la ley, además de identificar cómo es utilizado el subsidio por enfermedad grave del niño menor de un año (EGNM) por parte de esos padres trabajadores.

2. Reseña. Historia de la licencia por enfermedad grave del niño menor de un año

En el mes de julio de 1968 se presentó una moción parlamentaria por parte de 7 Diputadas² del Partido Demócrata Cristiano, destinada a la creación de una Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI). Este proyecto de ley tenía por objetivo compatibilizar el rol de “madre de familia” y el de mujer trabajadora, promoviendo los jardines infantiles como un lugar en donde los hijos pudieran ser cuidados y recibir educación acorde a su edad, mientras la madre trabajaba.

En su texto original, la moción parlamentaria abordaba materias relacionadas con la creación de la actual JUNJI, sin embargo, en el año 1969, la Comisión de Educación Pública de la Cámara de Diputados, incluyó en el trámite legislativo una modificación al Código del Trabajo que concedía permiso y subsidio para la mujer trabajadora, indicando que éstas podrían acceder a este derecho cuando el hijo menor de un año requiriera cuidado y atención en el hogar. Para su inclusión, se argumentó que en casos de enfermedades graves de los niños menores de un año, las madres trabajadoras se veían *“compelidas a solicitar permisos sin goce de sueldo, con las consiguientes graves consecuencias económicas para el hogar”*, así como que en algunos casos las trabajadoras *“debían abandonar su trabajo, con las graves consecuencias económicas que no es difícil prever”*.

² Margarita Paluz Rivas, Blanca Adelina Retamal Contreras, Graciela Lacoste Navarro, María Inés Aguilera Castro, Wilna Yolanda Saavedra Cortés, Juana Dip Muhana y María Silvia Micaela Correa Marín.

Con lo anterior, en el año 1970 y mediante la Ley N°17.301³, se estableció por primera vez un permiso y un subsidio maternal por EGNM, el cual podía ser utilizado únicamente por la mujer trabajadora, sin siquiera considerar la posibilidad para que el padre trabajador pudiese ejercer el cuidado y la atención en el hogar de sus hijos. Como se señala en Ansoleaga (2011), pasaron más de 20 años antes de que se realizaran las primeras modificaciones al permiso y subsidio por EGNM.

La siguiente modificación importante tuvo su origen en un Mensaje Presidencial del año 1991, puesto que el ejecutivo envió al Congreso un proyecto que modificaba el Código del Trabajo, que en términos generales buscaba generar una nueva institucionalidad laboral, promoviendo relaciones laborales más justas y modernas. Entre otras cosas, se propuso que para la EGNM, cuando se trate de ambos padres trabajadores, la madre podría decidir quién utiliza el beneficio, y ello se justificó indicando que contribuía a dar un mensaje cultural claro que promovería la “*eliminación de la discriminación contra la mujer*” y “*refuerce la corresponsabilidad paterna*”. El resultado del proyecto anterior se tradujo en la promulgación de la Ley N°19.250, de 1993, la cual modificó el artículo N°185 del Código del Trabajo, incluyendo el siguiente texto: “*En el caso que ambos padres sean trabajadores, cualquiera de ellos y a elección de la madre, podrá gozar del permiso y subsidio referido*”.

También merece nuestra atención la ley N°20.764, de 15 de julio de 2014, la cual modificó en el Código del Trabajo el título del Libro II, Título II, que se llamaba “De la protección a la maternidad”, pasando a ser “De la protección a la maternidad, paternidad y la vida familiar”, haciendo propio el espíritu del Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Sobre Trabajadores con responsabilidades Familiares. Esto último es un signo de que ya no se considera que las obligaciones y derechos de la crianza de los hijos deba recaer exclusivamente en las madres trabajadoras. Es así como esta modificación permitió cambiar la jurisprudencia de la Superintendencia de Seguridad Social, la cual anteriormente rechazaba otorgar el todo o parte del permiso de post natal al padre trabajador cuando la madre falleciere en el parto o mientras estaba en el período de cobertura de este beneficio, si ella no lo tenía por derecho propio, es decir no era una trabajadora y, por una presentación de un padre que debía hacerse cargo de su hija de menos de 84 días de vida al fallecer la madre que no era trabajadora, el cual solicitaba el uso de este permiso, fue que se resolvió que el padre trabajador tiene por sí mismo el derecho al post natal y al post natal parental en caso de fallecimiento de la madre, debido

³ El texto final aprobado del Artículo 312 bis del Código del Trabajo fue el siguiente: “*Toda mujer trabajadora tendrá derecho a permiso y al subsidio que establece el artículo anterior cuando la salud de su hijo menor de un año requiera de su atención en el hogar con motivo de enfermedad grave, circunstancia que deberá ser acreditada mediante certificado médico otorgado o ratificado por los Servicios que tengan a su cargo la atención médica de los menores*”.

a que ahora la legislación laboral no solo protege a la madre, sino también al padre trabajador en su rol de cuidado de los hijos o hijas.

3. Análisis de la legislación

Como se expuso en las dos secciones anteriores, los beneficios laborales relacionados con la protección de la maternidad históricamente han estado vinculados directamente con la mujer trabajadora. Hasta el año 1970, los beneficios se enfocaron en prestaciones relacionadas con el cuidado y desarrollo del feto durante el período previo al nacimiento, así como durante el período posterior se entregaba un permiso para la mejor recuperación de la madre trabajadora..

Al respecto, a contar del año 1970 y con el establecimiento de los permisos y subsidios por EGNM, si bien resulta claro que la madre es la titular de dicho beneficio, ya que el padre solo lo puede usar si tiene la autorización de la madre, con esta licencia médica lo que se busca proteger es a los *“hijos menores de un año [que] requieran de atención en el hogar con motivo de enfermedad grave”*. Obviamente lo que hay detrás es también la protección a la remuneración familiar, pues ahora se entiende que tanto el padre como la madre aportan al presupuesto familiar, debiendo ser resguardado el empleo de los dos, entregando a la madre la opción de quién utiliza el beneficio, otorgándole así la característica de parental y no estableciendo un derecho propio del padre trabajador, constatando que si bien hay una mayor participación de este último en el cuidado de sus hijos o hijas, aún nuestra sociedad pone en un rol preponderante de cuidadora a la madre. Considerando que las reformas introducidas mediante la Ley N°19.250, de 1993, tenían por objeto mejorar las precarias condiciones laborales de la madre trabajadora, permitiendo la inclusión del padre como un potencial beneficiario del permiso y subsidio por el post natal (en caso de fallecimiento de la madre, pero sin derecho a fuero) y por la licencia médica por EGNM, representó un avance, pero aún la mayor responsabilidad del rol de cuidado la deja en la madre trabajadora..

Siguiendo en la línea de entregar solo derechos coparentales al padre trabajador la Ley N°19.505, de 1997, establece que la *“madre trabajadora tendrá derecho a un permiso para ausentarse de su trabajo”* y luego señala que *“si ambos padres son trabajadores dependientes, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá gozar del referido permiso”*. Un caso similar ocurre con la Ley N°20.545, en donde se indica que *“si ambos padres son trabajadores, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá gozar del permiso postnatal parental, a partir de la séptima semana del mismo.”*

4. Análisis empírico

A continuación, se revisarán datos relativos al comportamiento que han mostrado los padres trabajadores que utilizaron el permiso y subsidio por EGNM durante el período 2011 - 2016. Para ello se utilizará la información contenida en el Sistema de Gestión de Información de Subsidios Maternales⁴ (SIMAT), de la Superintendencia de Seguridad Social, el cual se encuentra disponible desde el año 2011.

A modo de contexto, es necesario señalar que durante el año 2011 se introdujeron cambios legales, como la entrada en vigencia de la Ley N°20.545 que crea el post natal parental, y cambios regulatorios, especialmente por la Circular N°2.727, de la Superintendencia de Seguridad Social, que fija un protocolo para el diagnóstico del reflujo gastroesofágico, los cuales tuvieron un importante efecto en la variación del número de días de subsidio por EGNM que anualmente se pagaba.

El permiso postnatal parental aumentó el período de descanso posterior al parto, esto implicó que hasta octubre de 2011 los niños que requerían cuidado en su hogar por enfrentar una enfermedad grave lo podían hacer desde las 12 semanas de vida hasta cumplir un año de edad. Con el cambio legal, ese período se redujo, ya que se agregaron 12 o 18 semanas de permiso una vez terminado el post natal, por tanto ahora es posible suponer que el permiso y subsidio por EGNM tiene aplicación solo para los niños que sufran enfermedades entre el período de término de dicho permiso y hasta que cumplan un año, es decir de aproximadamente 9 meses se redujo a 6.

Para mostrar el efecto que trajeron consigo estos acontecimientos, en el cuadro 1 se presenta la evolución del número de subsidios iniciados, licencias y días de subsidio pagados por EGNM entre 2011 y 2016.

⁴ Plataforma que utiliza la Superintendencia de Seguridad Social para gestionar y fiscalizar el gasto en subsidios maternales rendidos por las entidades pagadoras de estos subsidios.

Superintendencia de Seguridad Social

Cuadro 1. Número de subsidios y licencias iniciadas y días de subsidio pagado por EGNM durante el período 2011-2016:

Año	Subsidios Iniciados		Licencias		Días de Subsidio	
	Número	Variación	Número	Variación	Número	Variación
2011*	221.751		350.041		4.217.404	
2012	101.741	-54,1%	126.895	-63,7%	1.202.760	-71,5%
2013	104.670	2,9%	128.318	1,1%	1.113.981	-7,4%
2014	120.318	14,9%	149.635	16,6%	1.355.019	21,6%
2015	135.065	12,3%	173.475	15,9%	1.623.800	19,9%
2016	132.681	-1,8%	174.343	0,5%	1.707.059	5,1%
Variación 2016/2011	-40,2%		-50,2%		-59,5%	

Fuente: Sistema de Gestión de Información de Subsidios Maternales, corte al 18 de mayo de 2017
*Número de subsidios iniciados obtenido del boletín anual "Estadísticas de Seguridad Social 2010"⁵

Tal como se indicó anteriormente, las medidas que fueron tomadas en el año 2011 tuvieron un efecto importante en la reducción del número de subsidios iniciados, de licencias y de días de subsidio pagado, situación que se observa claramente en el cuadro 1. En este sentido, los tres indicadores experimentaron una caída que se puede considerar permanente, puesto que incluso en el año 2016 cada indicador representa cerca de la mitad del valor que experimentaron durante el año 2011. En este contexto, la caída más importante se evidencia en el número de días de subsidio pagado, los cuales entre 2011 y 2012 cayeron un 71,5%, y que en el año 2016 se pagara un 59,5% menos días de subsidio que en el año 2011, lo cual se contrapone con el aumento en el número de niños cuya madre tiene cobertura del subsidio por descanso postnatal⁶.

Una de las principales oportunidades que generó la entrada en vigencia del SIMAT, es la de disponer de información demográfica de los beneficiarios de los subsidios maternales, puesto que la plataforma sobre la cual opera permite validar los registros con la base de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación, así como con otras fuentes de información. Gracias a lo anterior, se validó el sexo de los trabajadores beneficiarios, pudiéndose diferenciar a los padres y madres trabajadoras. Dicha información se encuentra disponible sólo a contar del año 2011. En el cuadro 2 se presenta el número de días de subsidio pagado por EGNM durante el período 2011 y 2016, según el sexo del trabajador beneficiario.

⁵ Disponible en <http://www.suseso.cl/608/w3-propertyvalue-10364.html>

⁶ De acuerdo al estudio de la Superintendencia de Seguridad Social (2016), entre el año 2012 y 2015 el número de subsidio por descanso postnatal aumentó en un 12,5%.

Cuadro 2. Número de días de subsidio pagado por EGNM durante el período 2011-2016 según sexo del beneficiario:

Año	Mujeres Trabajadoras		Hombres Trabajadores		Utilización del padre trabajador
	Días de Subsidio	Variación	Días de Subsidio	Variación	
2011	4.216.246		1.158		0,03%
2012	1.201.398	-71,5%	1.362	17,6%	0,11%
2013	1.112.621	-7,4%	1.360	-0,1%	0,12%
2014	1.353.079	21,6%	1.940	42,6%	0,14%
2015	1.621.757	19,9%	2.043	5,3%	0,13%
2016	1.704.824	5,1%	2.235	9,4%	0,13%
Variación 2016/2011	-59,6%		93,3%		

Fuente: Sistema de Gestión de Información de Subsidios Maternales, corte al 18 de mayo de 2017

Como se puede observar, entre los años 2011 y 2016, el número de días de subsidio pagado por EGNM presentó notorias diferencias entre los hombres y mujeres trabajadoras. Si para el caso de los hombres en el año 2011 se pagaron poco más de 1.100 días de subsidio, en el caso de las mujeres trabajadoras, éstas fueron beneficiarias con casi 4,2 millones de días de subsidio.

Al analizar la proporción que representan los días utilizados por el padre trabajador, se advierte que sigue un patrón relativamente estable, en el año 2011 el 0,03% del total de días de subsidio pagado correspondieron a éstos, cifra que se incrementó a 0,14% en el año 2014 y que en 2016 alcanzó a un 0,13% del total de días de subsidio pagado. Para ilustrar de forma clara estas diferencias, por cada día de subsidio pagado por EGNM que es utilizado por el padre trabajador, las madres trabajadoras utilizan aproximadamente 760 días⁷.

En este sentido, es preciso señalar que para el año 2011 la baja proporción de uso de los días de subsidio para los padres, probablemente se debe a un efecto distorsionador provocado por el gran número de días de subsidio totales que fueron pagados en ese año, ya que sólo al considerar el número de días, los hombres registran un patrón que aparentemente no fue afectado con la entrada en vigencia del permiso postnatal parental ni con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Seguridad Social respecto del diagnóstico de reflujo gastroesofágico.

Para complementar el cuadro anterior a continuación, en el cuadro 2.1 se presenta el número de permisos postnatal parental que fueron traspasados al padre del menor y la proporción que representan del total de subsidios iniciados por año.

⁷ Corresponde a la conversión para un uso de 0,13% del total días de subsidio pagado.

Cuadro 2.1 Número de subsidios iniciados por PPP y número de permisos traspasados al padre trabajador durante el período 2011-2016:

Año	Permisos traspasados	Subsidios iniciados	Utilización del padre trabajador
2011	1	22.321	0,00%
2012	292	91.248	0,32%
2013	277	96.198	0,29%
2014	218	101.974	0,21%
2015	220	105.116	0,21%
2016	190	100.714	0,19%
Var. 2016/ 2012	-34,9%	10,4%	0,24%*

Fuente: Sistema de Gestión de Información de Subsidios Maternales, corte al 18 de mayo de 2017

*Corresponde a la proporción de permisos traspasados al padre trabajador durante el período 2012 – 2016 respecto del total de subsidios por PPP iniciados

Se observa que desde la implementación del permiso postnatal parental, a fines del año 2011, y hasta el mes de diciembre del año 2016, se han traspasado un total de 1.198 permisos, equivalentes al 0,24% del total de subsidios iniciados en el periodo. Se aprecia una tendencia decreciente en el uso del traspaso del beneficio al padre trabajador, ya que en el año 2012 se traspasaron un 0,32% de los permisos, mientras que en el año 2016 los traspasos sólo representaron un 0,19% del total de subsidios iniciados. Este comportamiento de los padres trabajadores es similar al experimentado en cuanto al uso de días de subsidio pagado por EGNM.

Como se puede advertir de los cuadros 2 y 2.1, a nivel general no se evidencian variaciones importantes en la proporción de número de días de subsidio pagado por EGNM para hombres trabajadores, por ello a continuación, en el cuadro 3, se presenta una desagregación del número de días de subsidio pagado según tramo de edad del hijo⁸ y sexo del trabajador.

Cuadro 3. Número de días de subsidio pagado por EGNM durante el período 2011-2016 según sexo del beneficiario y tramo de edad del hijo:

Año	Hombres Trabajadores				Mujeres Trabajadoras				Utilización del padre trabajador		
	0 a 84	85 a 168	169 a 270	271 a 365	0 a 84	85 a 168	169 a 270	271 a 365	85 a 168	169 a 270	271 a 365
2011	-	255	371	532	1.628	2.351.729	1.270.279	592.610	0,01%	0,03%	0,09%
2012	-	158	610	594	77	111.201	711.940	378.180	0,14%	0,09%	0,16%
2013	-	76	579	705	6	14.148	736.594	361.873	0,53%	0,08%	0,19%
2014	-	159	748	1.033	-	9.903	897.575	445.601	1,58%	0,08%	0,23%
2015	-	136	957	950	-	6.961	1.090.510	524.286	1,92%	0,09%	0,18%
2016	-	186	798	1.251	-	3.474	1.129.385	571.965	5,08%	0,07%	0,22%
Var. 2016/ 2012		17,7%	30,8%	110,6%	-100,0%	-96,9%	58,6%	51,2%			

Fuente: Sistema de Gestión de Información de Subsidios Maternales, corte al 18 de mayo de 2017

Nota. Los tramos de edad se expresan en número de días de vida de los niños menores de un año.

⁸ Los tramos de edad fueron determinados de acuerdo al período en que puede ser utilizado el descanso postnatal (hasta los 84 días), el permiso posnatal parental (hasta los 168 días), y el restante período en dos tramos de edad de igual extensión temporal.

En el cuadro 3 se presenta el número de días de subsidio pagado, además del porcentaje de utilización del padre trabajador, el cual corresponde a la razón entre el número de días de subsidio pagado a los hombres para cada tramo de edad de su hijo, respecto del total de días de subsidio pagado en ese tramo de edad. Como se puede observar, en el caso de las mujeres trabajadoras, a contar del año 2012 se evidencia una disminución significativa y permanente en el número de días de subsidio prescritos para niños menores de 168 días de vida, lo cual es consistente con la entrada en vigencia del permiso postnatal parental de la Ley N°20.545 y la incompatibilidad que establece con este subsidio por EGNM. Por el contrario, en el caso del hombre trabajador no se observan diferencias importantes en este indicador para ese tramo de edad del hijo.

Por su parte, cuando se analizan los días de subsidio cursados por hombres trabajadores por enfermedades de niños entre 169 y 270 días de vida, se evidencia un incremento de un 30% entre los años 2012 y 2016, mientras que los días de subsidio pagado cuando el hijo es mayor de 270 días, el incremento es aún más acentuado, alcanzado un 110% aproximadamente. En el caso de las mujeres trabajadoras, se evidencia que incrementaron en cerca de un 50% el número de días de subsidio pagado en el periodo 2012-2016 para ambos tramos etarios.

Pese a que proporcionalmente los días de subsidios utilizados por el padre trabajador son pocos, se evidencia que existe al menos una tendencia a ser utilizados de manera creciente con la edad del niño. Mientras para los niños cuya edad es entre 169 y 270 días, los días de subsidio pagado utilizados por el hombre trabajador es inferior al 0,1%, cuando los niños son mayores de 270 días de vida este indicador es aproximadamente 0,2%.

Considerando lo anterior, es posible concluir que ni siquiera en el tramo de edad del menor en el cual podría resultar indiferente que el cuidado de una enfermedad grave lo realice la madre o el padre trabajador (niños mayores de 270 días), se evidencia una proporción relevante de hombres trabajadores que ejerzan de manera activa el rol de corresponsabilidad con sus hijos.

Para evaluar si existen otros aspectos que podrían influir en la forma cómo es utilizado el permiso y subsidio por EGNM, se analizará la distribución de días de subsidio según tipo de entidad pagadora de subsidios maternos. Al respecto, es necesario señalar que existen 19 entidades encargadas del pago de los subsidios maternos, las cuales se agrupan entre Instituciones de Salud Previsional (ISAPRE, 13 entidades), Cajas de Compensación de Asignación Familiar (CCAF, 5 entidades) y la Subsecretaría de Salud Pública. En el cuadro 4 se presenta el número de días de subsidio pagado por EGNM según sexo y tipo de entidad pagadora de subsidios.

Superintendencia de Seguridad Social

Cuadro 4. Número de días de subsidio pagado por EGNM durante el período 2011-2016 según sexo del beneficiario y tipo de entidad pagadora de subsidios:

Año	Hombre Trabajador			Mujer Trabajadora			Utilización del padre trabajador		
	CCAF	ISAPRE	Subsecretaría de Salud Pública	CCAF	ISAPRE	Subsecretaría de Salud Pública	CCAF	ISAPRE	Subsecretaría de Salud Pública
2011	564	346	248	2.082.315	1.441.011	692.920	0,03%	0,02%	0,04%
2012	585	647	130	607.043	396.607	197.748	0,10%	0,16%	0,07%
2013	576	645	139	545.711	394.231	172.679	0,11%	0,16%	0,08%
2014	787	795	358	684.098	477.614	191.367	0,11%	0,17%	0,19%
2015	762	1.021	260	815.098	597.657	209.002	0,09%	0,17%	0,12%
2016	989	1.091	155	825.953	672.329	206.542	0,12%	0,16%	0,07%
Var. 2016/2012	69,1%	68,6%	19,2%	36,1%	69,5%	4,4%	0,11%*	0,17%*	0,11%*

Fuente: Sistema de Gestión de Información de Subsidios Maternales (SIMAT), corte al 18 de mayo de 2017

*Corresponde a la proporción de días de subsidio pagado para hombres trabajadores durante el período 2012 – 2016 respecto del total de días de subsidios pagado para hombres trabajadores por ese tipo de entidad en el mismo período

En el cuadro 4 se puede observar que los días de subsidios que son utilizados por el hombre trabajador se concentran principalmente en las CCAF y las ISAPRE, las cuales entre 2012 y 2016 han experimentado un crecimiento cercano al 70%. Si bien las Cajas de Compensación de Asignación Familiar son las entidades que pagan la mayor cantidad de días de subsidio por EGNM cuando la beneficiaria es la mujer trabajadora, desde el año 2012 son las ISAPRE las principales entidades pagadoras de días de subsidios para hombres trabajadores.

Por su parte, los días de subsidio para hombres trabajadores pagados a través de las ISAPRE representan una mayor proporción del total de días de subsidios pagados por ese tipo de entidad, alcanzando un 0,17% del total de días de subsidio, en comparación con los días de subsidios pagados a través de las CCAF (0,11%) y de la Subsecretaría de Salud Pública (0,11%).

Al respecto, la diferencia en el comportamiento del número de días de subsidios entre los tres tipos de entidades pagadoras se puede explicar por características socioeconómicas de los trabajadores afiliados a cada régimen, características de las empresas en las cuales trabajan los beneficiarios, así como decisiones estratégicas que toman las familias beneficiarias.

En cuanto a las características socioeconómicas, es posible señalar que los trabajadores cuyo subsidio es pagado mediante las ISAPRE tienden a presentar un nivel de ingresos superior, así como a situarse en una mayor proporción dentro del rango de ingresos del tope imponible, en comparación con los trabajadores cuyo subsidio se paga a través de las CCAF, y especialmente en relación a los que son pagados por la Subsecretaría de Salud Pública.

De forma complementaria, en el cuadro 4.1 se presenta el número de permisos postnatal parental que fueron traspasados al padre del menor y la proporción que representan del total de subsidios iniciados por año y según tipo de entidad pagadora de subsidios.

Cuadro 4.1 Número de subsidios iniciados por PPP y número de permisos traspasados al padre trabajador durante el período 2011-2016 según tipo de entidad pagadora de subsidios:

Año	Permisos traspasados			Subsidios iniciados			Utilización del padre trabajador		
	CCAF	ISAPRE	Subsecretaría de Salud Pública	CCAF	ISAPRE	Subsecretaría de Salud Pública	CCAF	ISAPRE	Subsecretaría de Salud Pública
2011	0	1	0	12.223	6.328	3.770	0,00%	0,02%	0,00%
2012	62	224	6	46.803	24.073	20.372	0,13%	0,93%	0,03%
2013	80	192	5	46.424	25.414	24.360	0,17%	0,76%	0,02%
2014	49	163	6	51.244	27.139	23.591	0,10%	0,60%	0,03%
2015	58	159	3	52.465	29.858	22.793	0,11%	0,53%	0,01%
2016	42	145	3	49.608	30.787	20.319	0,08%	0,47%	0,01%
Var. 2016/2012	-32,3%	-35,3%	-50,0%	6,0%	27,9%	-0,3%	0,11%*	0,62%*	0,02%*

Fuente: Sistema de Gestión de Información de Subsidios Maternales (SIMAT), corte al 18 de mayo de 2017
 *Corresponde a la proporción de permisos traspasados al padre trabajador durante el período 2012 – 2016 respecto del total de subsidios por PPP iniciados

Del cuadro 4.1 se puede observar que existe una importante distancia en el número de permisos traspasados al padre trabajador según tipo de entidad pagadora de subsidio. En este caso, el número de permisos traspasados que son pagados a través de las ISAPRE triplica al número de permisos traspasados que son pagados por las CCAF, lo cual explica que exista una diferencia notoria en la proporción de traspasos utilizada por el padre trabajador, que en el primer caso alcanza un 0,62%, mientras que en el segundo caso sólo representa un 0,11%.

Para verificar si existen condicionantes económicos detrás del uso del subsidio por EGNM por parte de los hombres trabajadores, en el cuadro 5 se presenta una desagregación del número de días de subsidio pagado según rango de remuneración y sexo del beneficiario. Se considera sólo el período 2012 – 2016 para aislar el efecto que tuvieron la implementación del permiso postnatal parental y la Circular N°2.727, ambos en el año 2011.

Cuadro 5. Número de días de subsidio pagado por EGNM durante el período 2012-2016 según sexo del beneficiario y rango de remuneración del beneficiario:

Rango de remuneración	Hombre Trabajador	Mujer Trabajadora	Utilización del padre trabajador
1 - 200.000	232	473.578	0,05%
200.001 - 400.000	2.138	2.711.717	0,08%
400.001 - 600.000	1.935	1.147.446	0,17%
600.001 - 800.000	1.404	770.673	0,18%
800.001 - 1.000.000	1.221	539.608	0,23%
1.000.001 - 1.200.000	363	370.094	0,10%
1.200.001 - 1.400.000	310	276.128	0,11%
1.400.001 - 1.600.000	306	268.156	0,11%
1.600.001 - 1.800.000	495	262.725	0,19%
1.800.001 y más	536	173.554	0,31%

Fuente: Sistema de Gestión de Información de Subsidios Maternales (SIMAT), corte al 18 de mayo de 2017

Como se puede observar en el cuadro 5, los días de subsidio pagados se concentran en cerca de un 75% de los casos entre beneficiarios que presentan remuneraciones imponibles en el rango de 200.000 a 1.000.000, independiente del sexo del beneficiario. Sin embargo, al considerar la utilización que hace el padre trabajador, se observa que existe una relación positiva entre mayor rango de ingreso y mayor proporción de uso del beneficio. Así pues, en el rango de ingreso del ingreso máximo imponible (\$1.800.000 y más), se evidencia que un 0,31% de los días de subsidio pagado corresponde a hombres trabajadores, mientras que en el rango asociado al salario mínimo (entre \$200.000 y \$400.000), este porcentaje sólo alcanza a un 0,08%

En el cuadro 5.1 se presenta la proporción de permisos traspasados que son utilizados por el padre trabajador según rango de remuneración.

Cuadro 5.1 Número de subsidios iniciados por PPP y número de permisos traspasados al padre trabajador durante el período 2012-2016 según rango de remuneración del beneficiario:

Rango de remuneración	Permisos traspasados	Subsidios iniciados	Utilización del padre trabajador
1 - 200.000	30	100.446	0,03%
200.001 - 400.000	179	176.986	0,10%
400.001 - 600.000	209	75.489	0,28%
600.001 - 800.000	145	49.516	0,29%
800.001 - 1.000.000	122	32.829	0,37%
1.000.001 - 1.200.000	85	20.614	0,41%
1.200.001 - 1.400.000	88	14.926	0,59%
1.400.001 - 1.600.000	136	19.401	0,70%
1.600.001 - 1.800.000	127	17.404	0,73%
1.800.001 y más	77	9.960	0,77%

Fuente: Sistema de Gestión de Información de Subsidios Maternales (SIMAT), corte al 18 de mayo de 2017

En el cuadro 5.1 se puede apreciar que la utilización del traspaso del PPP se relaciona directamente con el nivel de ingresos del padre trabajador. La tasa de utilización entre quienes tienen una remuneración imponible superior a \$1.400.000 es superior al 0,7%,

Superintendencia de Seguridad Social

mientras que este porcentaje se reduce a menos de un 0,3% para los padres trabajadores con remuneraciones inferiores a \$800.000.

De forma alternativa a lo presentado anteriormente, es necesario explorar si existen diferencias en cuanto a la participación del padre trabajador según el tipo de enfermedad del menor, para ello en el cuadro N°6 se presenta el número de días de subsidio pagado por EGNM según tipo de diagnóstico y sexo del beneficiario.

Cuadro 6. Número de días de subsidio pagado por EGNM durante el período 2011-2016 según sexo del beneficiario y tipo de diagnóstico de la enfermedad grave⁹:

Tipo de diagnóstico	Año 2011		Años 2012 al 2016		Utilización del padre trabajador	
	Hombre Trabajador	Mujer Trabajadora	Hombre Trabajador	Mujer Trabajadora	2011	Entre 2012 y 2016
Enfermedades del sistema respiratorio	473	981.840	4.797	2.828.436	0,05%	0,17%
Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	28	233.434	723	862.092	0,01%	0,08%
Enfermedades del aparato digestivo	163	2.219.491	450	856.219	0,01%	0,05%
Ciertas afecciones originadas en el período perinatal	0	335.145	746	773.313	0,00%	0,10%
Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	11	115.621	83	292.024	0,01%	0,03%
Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causa externa	10	21.307	331	290.633	0,05%	0,11%
Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	32	66.805	522	255.921	0,05%	0,20%
Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte	25	67.562	406	232.648	0,04%	0,17%
Enfermedades del sistema nervioso	18	47.935	125	176.176	0,04%	0,07%

Fuente: Sistema de Gestión de Información de Subsidios Maternales (SIMAT), corte al 18 de mayo de 2017

Nota. Se agruparon el total de días de subsidio según tipo de diagnóstico separando aquellas del año 2011 de las cursadas entre 2012 y 2016. Se reportan enfermedades que agrupan más de 100.000 días de subsidio pagado. En anexo se reporta tabla completa

Como se observa en el cuadro 6, en el año 2011 el principal tipo de diagnóstico por el cual se pagaron días de subsidio por EGNM correspondía a las “enfermedades del aparato digestivo”, con más de 2,2 millones de días de subsidio, mientras que entre los años 2012 y 2016 se extendieron conjuntamente cerca de 0,85 millones de días de subsidio. Por su parte, entre el año 2012 y 2016 los días de subsidio pagado correspondieron principalmente a diagnósticos relacionados con “enfermedades del sistema respiratorio”, las cuales más que triplicaron a las “malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas”, las “enfermedades del aparato digestivo” y a las clasificadas como “ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal”.

⁹ De acuerdo a la clasificación de enfermedades CIE-10, disponible en <http://ais.paho.org/classifications/Chapters/>.

Sin embargo, al analizar la utilización de días de subsidio por parte del padre trabajador, nuevamente no se evidencian diferencias importantes a nivel de grupos de diagnósticos específicos, especialmente entre los diagnósticos por los cuales se extiende un mayor número de días de subsidio, y por tanto, es presumible que no existan enfermedades graves que sean preferentemente utilizadas por hombres o por mujeres, sino más bien se podría inferir que existe una preferencia general hacia el cuidado de los hijos realizado por la madre trabajadora.

5. Conclusiones

Una de las principales lecciones que se evidencia en este estudio es que en los últimos veinte años ha existido una preocupación por promover beneficios laborales vinculados al cuidado de los hijos que incluyen un componente parental. Se puede considerar que la legislación ha comenzado a entender que esta labor es una responsabilidad de ambos padres y que mantenerla solo para la madre produce una discriminación, que tiene como consecuencia su acceso a trabajos más precarios, entre otras cosas. Sin embargo, este cambio cultural no es fácil ni rápido y constatamos que la legislación vigente supone, en múltiples casos, que es la madre quien debe ejercer el rol de cuidar de sus hijos, aunque ambos padres trabajen, estableciendo como una situación excepcional el que el padre trabajador asuma dicho cuidado.

Si bien la madre tiene un rol prioritario para ejercer el cuidado de los hijos por la lactancia materna, hay muchos casos en que el hijo o hija ya no es un lactante, pero igualmente se queda al cuidado de la madre cuando se enferma, o durante el post natal parental, sobre todo después de los seis meses de edad, en que ya no depende de la alimentación del pecho materno, pero no se observa para las licencias por EGNM un aumento de su uso por el padre a partir de esa edad.

Con la información disponible en el SIMAT, se evidenció que sólo un 0,13% del total de días subsidio pagado por EGNM fueron utilizados por el padre trabajador, porcentaje que en el período de estudio prácticamente no ha variado. En este sentido, al desagregar el uso del permiso y subsidio por EGNM según edad del hijo, se evidencia que los padres trabajadores utilizan más intensivamente el beneficio cuando los hijos son mayores de 271 días, comparativamente en relación al tramo de 169 a 270 días, pese a que en ambos casos las cifras indican que el uso sigue siendo igualmente bajo.

Lo expuesto nos lleva a concluir que no basta con mejorar la legislación vigente obligando al padre a participar en el cuidado de sus hijos, aunque sin duda ayudaría a elevar el porcentaje de quienes se ven afectados a esta experiencia. Hay una multiplicidad de factores que atender, especialmente los culturales, de los cuales derivan algunas consecuencias negativas, como que la mujer tiene una menor remuneración y un trabajo más precario, por lo tanto, se protege el empleo del padre.

Tampoco han sido suficientemente estudiados los efectos del post natal parental en el empleo de la mujer, lo que constituye una tarea pendiente. Esta política pública se instauró preferentemente pensando en la salud del niño o niña, que se vería beneficiada por una lactancia extendida, tanto desde el punto de vista nutricional como en su

desarrollo mental, por el apego, pero sin duda hay una repercusión en el trabajo de la mujer, lo que queda en evidencia con las cifras expuestas, ya que el padre tiene un uso de estos permisos prácticamente irrelevante, siendo imposible que vea precarizado por ello su empleo.

Esta no debe ser una preocupación de las mujeres, pues el que ellas mantengan su rol de cuidado es algo que afecta negativamente a los hijos, a las familias, al mundo laboral y a la sociedad en su conjunto. Es fácil caer en conclusiones y soluciones simplista, pero el riesgo de ello es vulnerar aún más las condiciones de las madres trabajadoras, por lo cual se hace indispensable una evaluación multidisciplinaria de las políticas que fomentan la corresponsabilidad en el cuidado de los hijos, evaluando lo avanzado y proponiendo un conjunto de medidas, que no deben restringirse al mundo del trabajo, para promover mejores conductas al respecto.

6. Referencias

- Ansoleaga M., Elisa (2011). "Mujer, trabajo, maternidad, salud". Disponible en: <http://www.udp.cl/funciones/descargaArchivos.asp?seccion=documentos&id=108>
- Superintendencia de Seguridad Social (2016). "Protección a la maternidad en Chile: Evolución del Permiso Postnatal Parental a cinco años de su implementación". Disponible en http://www.suseso.cl/sel/605/articles-19828_archivo_01.pdf

7. ANEXOS

Cuadro 7. Número de días de subsidio pagado por EGNM durante el período 2011-2016 según sexo del beneficiario y tipo de diagnóstico de la enfermedad grave:

Tipo de diagnóstico	Año 2011		Años 2012 al 2016		Utilización del padre trabajador	
	Hombre Trabajador	Mujer Trabajadora	Hombre Trabajador	Mujer Trabajadora	2011	Entre 2012 y 2016
Enfermedades del sistema respiratorio	473	981.840	4.797	2.828.436	0,05%	0,17%
Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	28	233.434	723	862.092	0,01%	0,08%
Enfermedades del aparato digestivo	163	2.219.491	450	856.219	0,01%	0,05%
Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	0	335.145	746	773.313	0,00%	0,10%
Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	11	115.621	83	292.024	0,01%	0,03%
Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causa externa	10	21.307	331	290.633	0,05%	0,11%
Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	32	66.805	522	255.921	0,05%	0,20%
Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte	25	67.562	406	232.648	0,04%	0,17%
Enfermedades del sistema nervioso	18	47.935	125	176.176	0,04%	0,07%
Enfermedades del aparato genitourinario	23	32.297	81	83.147	0,07%	0,10%
Enfermedades del sistema circulatorio	0	28.430	109	68.514	0,00%	0,16%
Trastornos mentales y del comportamiento	138	11.553	84	48.134	1,18%	0,17%
Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y otros trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	212	5.940	82	45.361	3,45%	0,18%
Enfermedades del oído y de la apófisis mastoides	8	12.432	53	42.338	0,06%	0,13%
Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conectivo	2	7.319	89	29.347	0,03%	0,30%
Neoplasias	0	6.007	168	25.738	0,00%	0,65%
Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud	0	4.218	35	20.824	0,00%	0,17%
Causas externas de morbilidad y de mortalidad	11	2.391	36	19.788	0,46%	0,18%
Enfermedades de la piel y el tejido subcutáneo	0	8.996	15	19.720	0,00%	0,08%
Enfermedades del ojo y sus anexos	4	3.873	5	15.211	0,10%	0,03%
Embarazo, parto y puerperio	0	3.592	0	8.092	0,00%	0,00%
Códigos para situaciones especiales	0	0	0	3		0,00%

8. AUTORES:

Eliana Quiroga:

Ingeniera comercial, jefa del Departamento de Regímenes Previsionales y Asistenciales (DRPyA) de la Intendencia de Beneficios Sociales.

Patricia Olmedo

Ingeniera comercial, profesional del DRPyA

Juan Pablo Cid

Ingeniero comercial, profesional del DRPyA

Romy Schmidt

Abogada, Intendenta de Beneficios Sociales de la Superintendencia de Seguridad Social.



SUSESO
al servicio de la
Seguridad Social